

MINISTERIO DE GOBIERNO

Acompaña copia legalizada de la resolución del
7 de junio/937 referente a la Comisión Reformas
a la enseñanza.--

Plata, abril 12 de 1938.--

Vista la nota en que el señor Ministro de Gobierno solicita la adscripción de docentes a la Comisión de Reformas para que constituidos en Subcomisiones colaboren con ella en el ensayo del nuevo plan educativo, y considerando:

Que la Reforma Educacional requiere una rigurosa selección de procedimientos didácticos y elaboración de factores técnicos adecuados a nuevos principios metodológicos;

Que la tarea de orientación a cargo de la Comisión de Reformas debe propender a condicionar la tarea del maestro dentro de normas fijas que respondan a un plan orgánico, a cuyo fin es necesario confeccionar guías didácticas correspondientes a los diversos aspectos del nuevo plan;

Que la elaboración de esas directivas exige trabajo en común para asegurar la necesaria unidad del conjunto;

El Director General de Escuelas

DECRETA:

Artículo 1º) Designase Asesores: para Educación patriótica-moral-religiosa, al Ilmo. señor Obispo Auxiliar de La Plata, Monseñor Anunciado Serafini; para Educación estética, a los Profesores señores Juan Giacobbe y Tobias Bonessatti; para Educación intelectual, a los miembros de la Comisión de Reformas: Consejero General D. Jorge P. Arizaga, Sub Inspector General D. Evaristo Iglesias e Inspectores seccionales señores José A. de la Vega y Rodolfo Pérez Duprat; para Preaprendizaje General: a) Orientación agrícola, al Ing. Agrónomo D. Joaquín J. Barneda; b) Trabajo Manual, al Profesor señor Adalberto Gentile.--

Artículo 2º) Adscribese a la Comisión de Reformas, relevándolo de sus actuales funciones, al siguiente personal para constituir las subcomisiones que en cada caso se expresa: para Educación patriótica-moral-religiosa, al señor Alfredo Vidal, director de la escuela N° 18 de Las Flores, y a la señorita Arminda Romar, maestra de grado de la escuela N° 8 de Avellaneda; para Educación estética, a la señorita Altea Singolani, maestra de curso complementario de la escuela N° 20 de Avellaneda, y señora Isabel Lurayona de Villa mayor, maestra de Educación Física y Estética en funciones en la Dirección General de Escuelas; para Educación intelectual, a la señorita Enaida Casco, directora de la escuela N° 3 de Matanza, y al señor Antonio Morello, director de la escuela N° 6 de Seis de Septiembre; para Preaprendizaje General: a) Orientación agrícola, a los señores Silverio Vázquez, maestro de curso comple-

mentario de la escuela N° 1 de Pergamino, y Godofredo Aníbal Bustos, maestro de grado de la escuela N° 64 de La Plata; b) Trabajo Manual-Educativo, al señor Luis Falcone, director de la escuela N° 16 de Tres Arroyos, y a la señorita Juana Rosa Pérez Duprat, maestra de curso complementario de la escuela N° 13 de La Plata.

Artículo 3º) Las Comisiones designadas tendrán a su cargo la confección de guías didácticas para las escuelas en que se ensaya la Reforma Educacional como asimismo toda labor concordante con los fines de orientación docente que la superioridad o la Comisión de Reformas les asigne.

Artículo 4º) Comuníquese, publíquese, notifíquese Inspección General y la Comisión de Reformas, y, cumplido, resérvese.-

Firmado : Rufino T. Vello

Mario Corostarzu.-